

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en casa de la Viuda é hijos de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa de dicha Viuda é hijos, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en el sitio del Escorial sin novedad en su importante salud.

NUMERO 786.

Establecimientos penales.

En la mañana del 12 del actual desertó del presidio de la Carretera de Vigo el confinado en el mismo José Ramon Burneran

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que por todos los medios posibles procuren la captura del referido desertor, cuya media filiacion y señas se insertan á continuacion; y que aprehendido que sea lo pongan á disposicion del Juzgado de primera instancia de la Puebla, dando parte á este Gobierno. Zamora 17 de Setiembre de 1855.—Nicolás Calvo de Guayti.

Mayoría del presidio de la Carretera de Vigo.

Media filiacion del confinado José Ramon Burneran (cuyas señas personales se espresan á continuacion) hijo de Carlos y de Joaquina Goyaz, natural de Hernani, partido de S. Sebastian, provincia de Guipuzcoa, sin vecindad fija, de estado casado y de oficio Serrador.

Señas generales. Estatura 5 pies, 2 pulgadas y 6 líneas. Edad 30 años, pelo rubio, ojos azules, nariz ancha, barba cerrada, cara ancha, color sano. Desertó en la mañana de este dia desde el punto de los Tornos, hallándose de rancho Puebla de Sanabria 12 de Setiembre de 1855.—Soler.

Núm. 787.

Universidad literaria de Salamanca.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 10 del corriente, me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Se hallan vacantes en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza las cátedras de fundamentos de la Religion y lugares Teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.

Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita:—1.º Ser Español.—2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la Facultad de Teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.ª del Reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos mes á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna

aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 10 de Setiembre de 1855».

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. Salamanca 13 de Setiembre de 1855.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

Número 788

Universidad literaria de Salamanca.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 10 del corriente me remite para su publicación el siguiente anuncio:

«Por Real orden de 4 del actual se ha mandado sacar á oposicion una de las cátedras de Instituciones de Teología dogmática de las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislación vigente.

Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita:—1.º Ser Español.—2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.ª del Reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta Direccion general, en el término de dos meses á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 10 de Setiembre de 1855».

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Salamanca 13 de Setiembre de 1855.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

Núm. 789.

Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid.

Se halla vacante en la escuela especial de Bellas Artes, dependiente de esta Academia, una plaza de Ayudante de Profesor de dibujo y pintura, dotada con tres mil reales vellón anuales, que ha de proveerse por oposicion ante la misma Academia, en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 15 de Octubre del año próximo pasado.

Los ejercicios de oposicion serán por el orden y en la forma siguiente:

1.º Dibujar una figura tomada del modelo

antiguo, tamaño de Academia, en veinte horas, distribuidas en cinco dias consecutivos.

2.º Pintar por el modelo vivo una Academia en un lienzo de 36 pulgadas por 28 en diez y seis horas, repartidas en cuatro dias sin interrupcion.

4.º Ejecutar en papel blanco sellado y firmado por la Secretaria de la Academia, un asunto de historia sagrada, profana ó mitológica en doce horas seguidas, sacadas á la suerte.

5.º Contestar á doce preguntas, tres de proporciones del cuerpo humano; tres de perspectiva; tres de anatomía; y tres de teoría é historia de las Bellas Artes, sacadas á la suerte.

Los que opten á esta plaza acreditarán ser Españoles, y tener la edad de veinte y dos años cumplidos, á cuyo efecto remitirán sus instancias á la Secretaria general de la Academia, acompañadas de la partida de bautismo, en el preciso término de dos meses, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en la Gaceta oficial; transcurrido dicho plazo no se admitirá solicitud alguna. Valladolid 14 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Ricardo Martinez Sobejano.—El Secretario general, José de Casas Lezcano.

Número 790.

Academia provincial de Bellas Artes
DE LA PURÍSIMA CONCEPCION.

En conformidad á lo dispuesto en Real decreto de 31 de Octubre de 1849, Real orden de 24 de Enero ultimo y reglamento para las escuelas de Agrimensores y Aparejadores aprobado por la misma, ha acordado esta Academia abrir al público la enseñanza de la escuela de la misma, sita en la calle del Obispo número 17, desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, comprendiendo los estudios siguientes:

Estudios menores.

- 1.º Aritmética y Geometría, propias del dibujante, y dibujo lineal
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo de adorno aplicado á las Artes y á la fabricacion.
- 4.º Modelado y vaciado de adornos.

Estudios superiores.

- 1.º Dibujo del antiguo y del natural.
- 2.º Pintura y Escultura.
- 3.º Enseñanza de Agrimensores y Aparejadores.

PRIMER AÑO.

Parte oral.—Aritmética: geometría elemental.

Parte gráfica—Dibujo lineal y topográfico.

Conforme á lo prescripto en el art. 1.º de la Real orden de 24 de Enero del presente año, los que en esta fecha se hallasen matriculados en alguno de los años que comprenden las enseñanzas de Maestros de obras y Directores de caminos vecinales, pueden hacerlo en lo sucesivo hasta la conclusion de cualquiera de estas dos carreras.

Para el ingreso á las enseñanzas de Agrimensores y Aparejadores deberá tener, el que siga la carrera de los primeros, 18 años; y el que se dedique á la de los segundos, 16. Unos y otros sabrán leer y escribir, y tambien las cuatro primeras reglas de la aritmética. El que pretenda ser comprendido en estas enseñanzas, presentará su fé de bautismo y una papeleta firmada de su mano, en que conste su naturaleza y apellidos.

No se les exigirá cantidad alguna por la matrícula ni por el examen de curso.

Para ingresar en las demás enseñanzas se necesita tener diez años cumplidos, y los aspirantes deben presentar en la Secretaría general de la Academia, un memorial que espese su nombre y apellidos, edad, naturaleza y los nombres y habitacion de sus padres ó tutores; satisfaciendo 30 rs vn. por derechos de matrícula los que hayan de cursar las comprendidas en los estudios superiores de Pintura y Escultura. La de los estudios menores es gratuita.

La matrícula queda abierta desde el dia 15 del presente hasta 1.º de Octubre próximo, en los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana para las enseñanzas de los estudios menores y de los superiores de pintura y escultura, y desde el 20 al 30 del corriente para la de Agrimensores y Aparejadores. Valladolid 8 de Setiembre de 1855 —El Secretario general, José de Casas Lezcano.

Número 791.

D. Nicolás Casanova, Secretario honorario de

S. M., Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Cito, llamo y emplazo al paisano que en el dia ocho de Junio último huyó de la posada del pueblo de Sanzoles, dejando en ella un macho viejo, pelo castaño, una capa y otros efectos, y asi bien en la huida arrojó ocho libras y media de tabaco, por lo que se le sigue causa criminal; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan se presente en este Tribunal á rendir declaracion indagatoria en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su ausencia y rebeldía. Zamora 13 de Setiembre de 1855. Nicolás Casanova.—Lic. Angel Bustamante.

Núm. 792.

Don Mariano García, Escribano de los del número de esta villa de la Puebla de Sanabria, su partido, y originario de la causa criminal que con el número mil doscientos diez y seis se formó y sigue contra Indalecio Gonzalez, Francisco Solís Almodovar, Manuel Prieto Fernandez y Rosendo Carreras Troncoso por quebrantamiento de cadena en tres del corriente, de los cuales los tres últimos han sido ya capturados, &c.

Doy fé y verdadero testimonio á los Sres. que el presente vieren, como en la arriba espresada causa criminal, en doce del corriente por el Sr. Juez de primera instancia de esta Villa y partido se dió auto que entre otros particulares contiene el siguiente.—«Y sin tal perjuicio llámese desde luego por edictos y pregones en la forma ordinaria y por medio del Boletín oficial al Indalecio Gonzalez, desertado de los trabajos de la Carretera de Vigo y punto del Cuartel de Edroso en tres del corriente mes con espresion de dicha media filiacion, señalándose el término de treinta dias para que comparezca á sincerarse de los cargos que contra él ofrecen los autos á motivo de su fuga, previniendo que en contra-

4
rio se continuarán en su rebeldía y se entenderán las sucesivas diligencias con los estrados de este Tribunal; y para ello librese testimonio con atento oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia con estension para que la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos de la misma de poder ser habido el Indalecio, lo prendan y remitan á las órdenes de este Juzgado con la debida seguridad. Y la media filiacion del Indalecio es como sigue.—Mayoría del presidio de la Carretera de Vigo.—Media filiacion del confinado Indalecio Gonzalez (cuyas señas personales se espresan à continuacion) hijo de Baltasar y de Paula Martin, natural de Matapozuelos, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, avecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio herrero. En el dia de la fecha y en el punto de Edroso, desertó el cabo Indalecio escalando el cuartel y llevándose consigo tres confinados.—Señas generales.—Estatura cinco pies, edad 26 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno —Señas particulares—N.—Puebla 3 de Setiembre de 1855. Soler.—Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente que signo y firmo en la Puebla de Sanabria á 14 de Setiembre de 1855.—Mariano García.

RECTIFICACION.

En el suplemento al Boletin oficial de ventas de Bienes Nacionales del Viernes 14 del corriente se hallan las equivocaciones siguientes:

A la página 5 línea 2.ª se señala el pueblo de Venialbo como procedente del partido de

Fuentesauco, entienda que es del de Toro en el cual tendrá lugar el remate.

A la página 8 línea 1.ª del inventario núm. 212 donde dice *casa*, lease *panera*.

ANUNCIO PARTICULAR.

Los padres que de los pueblos dispongan conducir sus hijos á esta ciudad con el fin de dedicarlos al estudio del Instituto de segunda enseñanza, establecido en ella, tendrán entendido, que en la casa de D. Florencio Arnaiz, núm. 2 frente al paseo de San Martin, bien inmediata á aquel Establecimiento, y con las comodidades que pueden desearse, se admiten pupilos á precios convencionales, y segun se pacte acerca del modo de atender á su subsistencia; y se advierte á los que aspiren al beneficio del adelantamiento ó aprovechamiento de los estudios, que con su consentimiento podrá proporcionarse á estos en algunas horas diarias el correspondiente paso sobre lo que cursen en el Instituto, en particular sobre la Gramática latina, y á los que se hallen atrasados y poco correctos en escribir, y sin la ortografía tan necesaria é indispensable, tambien se les podrá ocupar por algun rato en este ejercicio fuera de las horas de estudio; cuidándose por último de que se ejerciten en las reglas de buena crianza, como de que sigan la observancia de los preceptos de una sana educacion, y que jamas desistan de las prácticas religiosas, á que se les haya inclinado desde su infancia.

IMP. DEL BOLETIN.